



Resolución Ministerial

N° 602 - 2016 - MINEDU

Lima, 12 DIC. 2016

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del artículo 1 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales, en adelante la Ley, dispone que el saldo de los recursos a los que se refiere la Septuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, y cuyo financiamiento está incluido en la emisión interna de bonos aprobada por la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30374, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2016, sean destinados, entre otros, hasta S/ 600 000 000,00 (seiscientos millones y 00/100 Soles), para la creación de un fondo destinado al financiamiento de proyectos de inversión pública orientados al desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y los VI Juegos Parapanamericanos;

Que, mediante el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley, se crea el "Fondo para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del año 2019 y los VI Juegos Parapanamericanos", a cargo del Ministerio de Educación, destinado a financiar proyectos de inversión pública orientados al desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y los VI Juegos Parapanamericanos, con cargo a los recursos a que se refiere el considerando precedente; asimismo, el numeral 3.2 del citado artículo dispone que a efectos de lo establecido en el numeral 3.1, los recursos antes mencionados se transfieren al Ministerio de Educación, en el marco de lo establecido en el artículo 45 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2013-EF. El Ministerio de Educación queda autorizado a realizar transferencias financieras a favor del referido Fondo, con cargo a los recursos que le fueron transferidos, las mismas que se aprueban mediante resolución del titular, la cual se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 319-2016-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor del Pliego Ministerio de Educación hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (seiscientos millones y 00/100 Soles) para financiar el Fondo para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del año 2019 y VI Juegos Parapanamericanos;

Que, mediante el Oficio N° 403-2016-MINEDU/PEJP 2019-DE e Informe N° 084-2016-PEJP 2019/DE-OPPM, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 sustenta y solicita gestionar una transferencia financiera hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (seiscientos millones y 00/100 Soles), a favor del Fondo para el desarrollo de los XVIII



Juegos Panamericanos del año 2019 y VI Juegos Parapanamericanos, en el marco de lo dispuesto por la Ley;

Que, a través del Informe N° 755-2016-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica emite opinión favorable a la Transferencia Financiera a efectuarse a favor del Fondo para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del año 2019 y VI Juegos Parapanamericanos, conforme a lo establecido en el numeral 3.2 del artículo 3 de la Ley y señala que en el presupuesto institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 121: Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019, en la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se cuenta con recursos disponibles para financiar la citada Transferencia;

Que, por lo expuesto, resulta necesario autorizar una Transferencia Financiera hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (seiscientos millones y 00/100 Soles), a favor del Fondo para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del año 2019 y VI Juegos Parapanamericanos;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la Ocurrencia de Desastres Naturales; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; y, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una Transferencia Financiera del Pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 121: Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos 2019, hasta por la suma de S/ 600 000 000,00 (seiscientos millones y 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor del Fondo para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del año 2019 y VI Juegos Parapanamericanos, para financiar proyectos de inversión pública orientados al desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 y los VI Juegos Parapanamericanos.



Resolución Ministerial

N° 602 - 2016 - MINEDU

Lima, 12 DIC. 2016

Artículo 2.- Los recursos de la Transferencia Financiera a que hace referencia el artículo precedente no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 3.- La Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para los cuales se realiza la presente transferencia en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales.

Artículo 4.- Copia de la presente Resolución Ministerial se remite a la Oficina General de Administración, para que efectúe las acciones que correspondan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



JAIME SAAVEDRA CHANDUVÍ
Ministro de Educación

